

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 01 ABR 2019

Doctor:

**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Presidente

Tribunal Administrativo del Meta

Ciudad

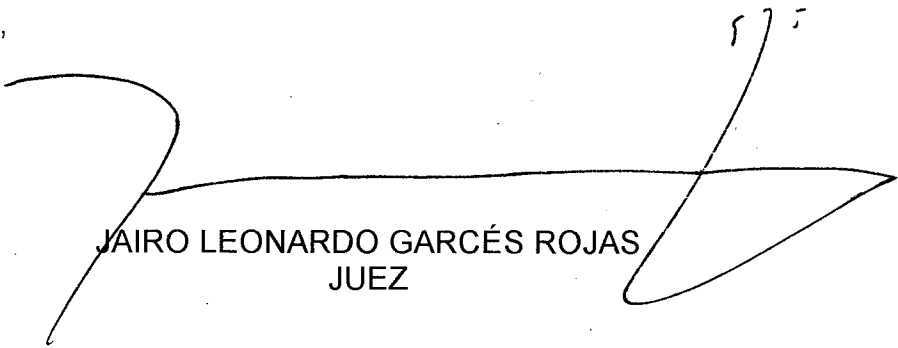
|             |                                          |
|-------------|------------------------------------------|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO   |
| DEMANDANTE: | JAIME JIMÉNEZ ACOSTA                     |
| DEMANDADO:  | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN   |
| EXPEDIENTE: | 50001-33-33-002-2019-00117-00            |
| ASUNTO:     | MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO Y REMISIÓN. |

Una vez revisado el expediente, debo manifestar que me declaro impedido para conocer del presente asunto, con fundamento el artículo 141-1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 130 de la Ley 1437 de 2011.

El impedimento se concreta, en razón a que considero que el derecho que reclama el demandante, me debe ser igualmente reconocido en virtud del tiempo laborado como empleado judicial en el Tribunal Administrativo del Meta y ahora como Juez, para lo cual voy a presentar la reclamación por vía administrativa y le otorgaré poder a un profesional del derecho con miras a acudir a la jurisdicción e iniciar proceso con idénticas pretensiones.

En lo que corresponde al trámite del presente impedimento, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 131-2 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que estimo que a los homólogos Jueces Administrativos también los comprende la causal de impedimento aludida, al asistirles un interés directo en el proceso, debido a que el decreto<sup>1</sup> que hace parte de las pretensiones en el presente asunto, guarda similares condiciones al Decreto 383 de 2013, el cual estableció la bonificación judicial para los funcionarios judiciales; procediendo entonces a la remisión del expediente al Tribunal Administrativo del Meta, a efectos que se pronuncie frente al impedimento manifestado.

Respetuosamente,

  
JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
JUEZ

<sup>1</sup> Decreto 382 de 2013.